



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5169 .-

ZAPALLAR, 08 SET. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Instalaciones Eléctricas y Apoyo Eléctrico para Fiesta Costumbrista 2015, comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4682/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 25 de agosto de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-102-LE15.

4° Que, con fecha 07 de septiembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **ERGONNOVA SpA.** y 2°) **INGENIERIA ELÉCTRICA DANY ZURITA E.I.R.L.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de septiembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **INGENIERIA ELÉCTRICA DANY ZURITA E.I.R.L.** es inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°8 de las Bases, toda vez que el oferente no acompaña un documento esencial exigido en el artículo 41, esto es el Certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustible como Instalador Autorizado (Carnet del Instalador Clase B o Superior).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SpA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **ERGONNOVA SpA.**, Rut N° **76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 08 de septiembre de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SpA.**, Rut N° **76.268.339-3**, el servicio de Instalaciones Eléctricas y Apoyo Eléctrico en Fiesta Costumbrista 2015, comuna de Zapallar, por un monto de **\$9.401.000.- (nueve millones cuatrocientos un mil pesos)**, impuestos incluidos.

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-05-001-001-000, Electricidad Municipal.

4º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



ADM / OPL /